



Ilustre Municipalidad de Lota

MUNICIPALIDAD DE LOTA

Alcaldía

Secretaría Comunal de Planificación



**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO POR
INCUMPLIMIENTO A BASES ADMINISTRATIVAS.-**

DECRETO N° 482 /

LOTA 15 MAYO 2017

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 28/07/2016 que adjudica el Servicio "Elaboración Diseños de Pavimentación Diversos Sectores de la Comuna de Lota", Publicación en Portal Mercado Público con fecha 07/07/2016;

B) Contrato de fecha 17/08/2016 suscrito entre ésta entidad y la Empresa INGEGROUP Consultores Ltda. Para la ejecución del "ELABORACIÓN DISEÑOS DE PAVIMENTACIÓN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA", ID N° 3020-27-LE16;

c) Decreto N° 1651 con fecha 15 de Septiembre de 2016 que aprueba contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y Empresa Ingegroup Consultores limitada, para la ejecución del Servicio "Elaboración Diseños de Pavimentación Diversos Sectores de la Comuna de Lota ID 3020-27-LE16;

d) Boletas de Garantías presentadas al momento del contrato, por la Empresa Consultora Ingegroup Limitadas N° 0336490; N° 0336491; N° 0336492, del Banco de Créditos E Inversiones validas hasta el 16/01/2017;

e) Ord. N°144 de fecha 24 de Abril Secplan. Informa de incumplimiento de contrato por parte de la Empresa Ingegroup Consultores Ltda. E informa sobre aplicación de la Cláusula Séptima del Contrato;

f) Memorandum de Alcalde de Referencia N° 4105 con fecha 25/04/2017, que autoriza término anticipado de contrato.

g) Envío de correos electrónicos en los que se solicita reuniones y entrega de informes .-





Ilustre Municipalidad de Lota



Y en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Decreto.

1) **APRUEBESE** el término anticipado de contrato de fecha 17 de Agosto del 2016, a cargo de la **Empresa Consultora Ingegroup Limitada**. Con su Representante Legal Don **ERIC FABBIANI SAAVEDRA BERRIOS** Ya que de acuerdo a lo establecido en su Oferta, los requerimientos de las Bases Administrativas y las Clausulas del Contrato vigente, la empresa no cumplió.

2) **NOTIFIQUESE** a la Empresa Consultora Ingegroup Limitada, del presente Decreto al Domicilio Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 1321 de la ciudad de Talca Región del Maule.

3) **APLIQUESE** Oficio Circular N° 07251 del 14/02/2008 de Contraloría General de la República, que instruye Archivar el presente Decreto junto a la documentación que respaldó el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Bío Bío.

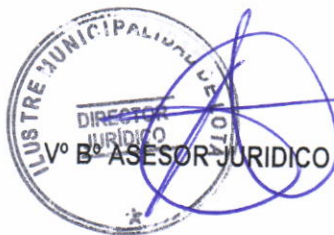
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ACC/MLC/RAC/rac

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- C/c. SECPLAN (2)
- Departamento de Planificación.
- Programa de Pavimentación Participativa
- Empresa Consultora Ingegroup Limitada
- Archivo.

